

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

**EXPEDIENTE:** CONTR/2023/ 1178719  
**ÓRGANO GESTOR:** 4043 – JUSTICIA  
**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO.  
**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIO  
**TÍTULO:** SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES GENERADOS POR LO ÓRGANOS JUDICIALES DE GRANADA.

Visto el expediente de contratación precedente y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio, sobre reestructuración de Consejerías; así como por el Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar el presente expediente de contratación.

**Segundo.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

**Tercero.** La aprobación del siguiente gasto:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	123.739,44 €	G14B/22704/18 01
2025	247.478,88 €	G14B/22704/18 01
2026	123.739,44 €	G14B/22704/18 01

C/ Gran Vía de Colón, 56  
18001 Granada

T: 958024200  
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		01/03/2024 18:51:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtWNJ76Pu15DgP1o26DFTDUW7a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Cuarto.** La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Fdo: Luis Recuerda Martínez.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		01/03/2024 18:51:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtWNJ76Pu15DgP1o26DFTDUW7a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	